

Expediente núm.

JGL/2018

Òrgano colegiado:

Junta de gobierno local

ALEJANDRO MARTÍN VÁZQUEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE LES FRANQUESES DEL VALLÈS,

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión de **1 de marzo de 2018**, adoptó por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

Expedient 1066/2018. Beca d'estiu

Proposta de aprobación de la convocatoria y precios de ayudas económicas para la realización de ayudas económicas para la realización de actividades de verano 2018.

TENIENDO EN CUENTA que desde el área de Políticas Sociales se tramitan ayudas económicas para las actividades de verano, en conformidad con la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales, aprobada definitivamente por el Pleno del ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015.

VISTO el artículo 8. *Plazo*, de la normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales donde se indica que el plazo de presentación de las solicitudes se establecerá anualmente, y será dentro del segundo trimestre del año, pudiendo ser modificado, en función de las necesidades que puedan sobrevenir.

VISTO que el artículo 10. *Valoración*, de la normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales se establece que el tope máximo será la tabla de precios aprobados anualmente por la corporación.

VISTO el informe emitido por el equipo técnico del área de Políticas Sociales.

ESTA área de Políticas Sociales propone a la Junta de Gobierno Local, en conformidad con el que dispone el Decreto de la Alcaldía **núm. 617/2015**, de 16 de junio, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de ayudas económicas para las actividades de verano 2018, teniendo en cuenta el que establecen las Bases 38 y 41, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se concreta en las siguientes especificidades:

- a) La convocatoria queda regulada según la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales, aprobada definitivamente por el Pleno del ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015 y publicada al BOPV, el 23 de octubre de 2015 y con corrección publicada el día 22 de mayo de 2017 y publicado al DOGC el 2 noviembre de 2015.**
- b) Aprobación de la subvención mediante un régimen de concurrencia competitiva.**
- c) Los destinatarios serán niños empadronados en Les Franqueses del Vallès, en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años. Las solicitudes se presentarán por Registro de Entrada del Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa que contempla la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales.**
- d) La Junta de Gobierno Local es el órgano competente por la instrucción y resolución del procedimiento.**
- e) La resolución y la notificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de 3 meses.**
- f) La resolución se comunicará mediante publicación al tablón de anuncios, dentro del portal de transparencia, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. Las solicitudes dispondrán de un número de Registro de Entrada (RE) que permitirá identificar, posteriormente, la resolución de la misma.**
- g) La resolución pone fin a la vía administrativa.**
- h) Tal y cómo prevé el artículo 12 punto 3 de la normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de las Franquezas del Vallés, el pago se realizará directamente a las entidades o centros donde se desarrollen las actividades y, en ningún caso, superarán el coste de las mismas.**

Segundo.- DETERMINAR que esta convocatoria será publicada al BOPV por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido al texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El periodo de presentación de las mencionadas solicitudes será de 14 días naturales y se iniciará el día siguiente a su publicación al BOPV, el cual se prevé que sea el 12 de marzo de 2018.

Tercero.- APROBAR el importe máximo de ayudas económicas para



actividades de verano del año 2018, destinado a la realización de una actividad de verano por niño/a, a imputar a la partida presupuestaria 0823114810301, por un importe máximo de 54.000€, de acuerdo con el Artículo 11.5, del capítulo 5. Concesión de las ayudas, que especifica que: “Del presupuesto total destinado a las ayudas económicas para la realización de actividades de verano y extraescolares de ocio, deportivas, culturas y sociales, se realizará una distribución proporcional según los criterios siguientes:

- **Actividades de verano 60% del presupuesto total**
- **Actividades extraescolares: 40% del presupuesto total”**

Importe máximo por niño de las ayudas de verano 2018

- **Opción general: 200.-€**
- **Otras opciones: Importe máximo según Reglamento de prestaciones económicas de carácter social del ayuntamiento de les Franqueses del Vallès. Se realizarán de forma excepcional en aquellos casos que sean valorados como infancia en riesgo, por parte de los técnicos de Políticas Social.**

Las solicitudes que se registrarán según otras opciones, serán aquellas que dispongan de puntuación social, y se aplicarán, tal y cómo establece el artículo 9. Baremo de las solicitudes de la normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales, y por la Orden **BSF/331/2013, de 18 de diciembre, por la cual se aprueban las listas de indicadores y factores de protección de los niños y adolescentes, según la puntuación y criterios que se relaciona:**

- (**Del 1 al 12 tienen una puntuación de 1 punto**
- (**Del 13 al 24 la puntuación es de 0,5 puntos**

LISTA DE INDICADORES DE SERVICIOS SOCIALES	
El núcleo familiar tiene dificultades sociales, económicas y/o organizativas	
La alimentación del niño o adolescente es descuidado o insuficiente	
El niño o adolescente está adoptando papeles que no corresponden a la edad	
Es un niño/adolescente embarazada (o madre) con graves dificultades personales y sociales.	
Conductas de riesgo o agresivas el niño o adolescente (dentro o fuera de la escuela)	
Conductas de riesgo para el mismo niño o adolescente (dentro o fuera	

<i>de la escuela)</i>	
<i>Se encargan del cuidado de niño o del adolescente otros miembros de la familia, amigos o vecinos que no son los adecuados.</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores frecuenten con el niño o adolescentes, locales o ambientes no adecuados para él (bares, clubes, etc.).</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores muestren pautas educativas no adecuadas con el niño o el adolescente</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar maltratando físicamente al niño o adolescente o abusar de ellos sexualmente</i>	
<i>El niño o el adolescente vive en un ambiente familiar violento</i>	
<i>Cumplimiento con el plan de trabajo acordado con los servicios sociales</i>	
<i>Alteraciones del niño o adolescente en relación con los otros (dentro o fuera de la escuela)</i>	
<i>Otras manifestaciones de alteración el estado de ánimo del niño o el adolescente</i>	
<i>El niño o adolescente está haciendo frente a una situación sobrevenida en que nadie se hace cargo</i>	
<i>El niño o adolescente tiene problemas con la asistencia a la escuela</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores manifiestan rechazo del niño o el adolescente</i>	
<i>El seguimiento y control de la salud del niño o el adolescente no parece adecuado</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores se despreocupen de sus actividades escolares y de ocio</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores muestran incapacidad de control del niño o el adolescente</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores pueden tener una adicción al alcohol u otras drogas</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar sufriendo de algún trastorno mental</i>	
<i>Los progenitores, tutores o guardadores sufren alguna enfermedad física seria.</i>	
<i>La higiene del niño o adolescente es deficiente</i>	

Quart.- PUBLICAR estos acuerdos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y al tablón de anuncios del ayuntamiento.

Y, para que así conste, expido este certificado por orden y visto Bueno del alcalde, en reserva de lo que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, documento que firmamos electrónicamente en el margen en Les Franqueses del Vallés.